

Reinserción: ¿deserción?, ¿traición?

(*Navarra Hoy*, 26. 01.1987)

"Huye, Adso, de los profetas y de los que están dispuestos a morir por la verdad, porque suelen provocar también la muerte de muchos otros, a menudo antes que la propia y a en lugar de la propia" (U. Eco, *El nombre de la rosa*).

Yoyes -¿recuerdan?- murió, pero los energúmenos que la mataron continúan predicando lo justo de su asesinato. Para estos pocos y sus muchos corifeos, la reinserción a la que aquélla se había acogido equivale a una deserción de ETA y, por lo mismo, es sinónimo de traición a la causa que defiende y al Pueblo que la sostiene. Semejantes delitos, juzgados por quienes se autogradúan como generales en campaña y de acuerdo con el único código que parecen respetar, el militar, sólo merecen un castigo: pena de muerte.

Los cargos en que se basa la acusación son múltiples. Poco importarán a fiscales tan feroces las variables razones que hayan podido impulsar al reinserción en su dramática opción: desde la duda razonable respecto de la bondad del objetivo perseguido, de las expectativas de alcanzarlo, de la adecuación o de la moralidad de los métodos empleados..., hasta la llamada familiar, el lógico cansancio del guerrero o el simple afán de rehacer la maltrecha vida personal. Sin distinción alguno la reinserción será condenada, en primer lugar, porque aparece como fruto de una decisión exclusivamente individual, de una voluntad personal no contrastada con el dictamen del grupo del que hasta ese instante se ha formado parte. Por otro lado, se hace preciso rechazar la reinserción por lo que supone de victoria para quien la concede, o sea, precisamente para el Estado contra el que se combate; con tal medida este último, al tiempo que se muestra con la superioridad del magnánimo, adquiere a la larga una legitimidad que el contrincante no puede consentir. Pero lo nefasto de la reinserción a los ojos de la jefatura militar estriba, ante todo, en sus previsibles consecuencias: el debilitamiento de

la banda, la desmovilización y desmoralización (?) de sus huestes, la pérdida de fe en la causa o, al menos, en la lucha armada como estrategia adecuada...

Provistos de argumentos tan convincentes, los alegatos de los acusadores a la hora de invalidar esta vía deben dirigirse a denigrar la personalidad de quienes la han transitado (la misma Yoyes no era precisamente una Sta. Teresita, nos advirtió Iñaki Esnaola) o pueden animarse a recorrerla. Puesto que, por principio, no cabe motivo válido para abandonar una lucha que se autoproclama santa, hay que atribuir a los "desertores" toda suerte de móviles oscuros. Como se trata de algo que se presenta como una cesión, debe suponerse que el "renegado" ha cedido del todo y se ha convertido en confidente o aliado de la parte contraria. Desde el momento en que - contra toda evidencia, por desgracia, en buena parte de los casos- se pretende hacer pasar la reinscripción como un arrepentimiento y solicitud de perdón, se está autorizado a pensar que el "arrepentido" formula de hecho una condena de quien permanece en filas. Sea como fuere, estemos en guerra o (lo que parece más ajustado) simplemente entre gentes belicosas, lo cierto es que la situación no permite ninguna posición intermedia: si no se es de los nuestros, se es -quíerese o no- objetivamente *enemigo*.

Lo primero que se echa de ver en tal discurso es, por paradójico que resulte, la debilidad de la organización que lo pronuncia. Lo mismo da que el riesgo representado por el reinserto consista inmediatamente en abrir con su ejemplo la puerta para la posible defección de otros, como que su marcha manifieste o provoque un proceso interno de debate acerca del ser y el operar de la organización o incluso sobre la legitimidad de la misma reinscripción. En cualquier caso, todo abandono entraña algún grado de insatisfacción o disgusto ante lo que se deja, y significa, por tanto, la aparición de alguna fisura y cuarteamiento en un edificio que se pretende monolítico. Para atajar la proliferación de aquellos sentimientos o tapar estas grietas, nada mejor que un escarmiento definitivo e inolvidable.

De este modo, la disciplina no es tanto una necesidad nacida del mantenimiento de la fortaleza o de la seguridad frente al enemigo exterior, cuanto un medio de

defenderse de los mismos camaradas. La fuerza, y el miedo que acarrea, se erigen ahora en el principal móvil de disuasión contra los propios miembros. Al tratar la reinserción como una tentación del combatiente, lo que se confiesa a voces es la presencia de combatientes dispuestos a ser tentados, así como el reconocimiento del pensamiento como su más temible tentación. Lo que se revela es tanto que las convicciones constituyen su única base de apoyo, como la necesidad de apuntalar la flaqueza de tales creencias frente a las *ideas* que puedan enturbiarlas. Cuando tan sangrientamente aborta esta posibilidad del militante, y al forzarle así a permanecer en el exilio o en la cárcel, ETA dicta una condena contra los suyos aún más cruel que la emitida por el Estado. Se diría pues que, además de tener en estos momentos secuestrado al Sr. Caballero, la organización mantiene secuestrados o al menos retenidos a una cierta parte de sus afiliados.

¿Y por qué no concederles a éstos de una vez el *derecho a la objeción de conciencia* que en definitiva reclaman?. Llama poderosamente la atención que los mismos que propugnan este derecho que hoy comienza a abrirse paso en nuestro país, esos mismos pongan todo su empeño macabra en negar la vuelta a la vida civil de sus gudaris, es decir, su *derecho a la deserción*. A no ser que la objeción de conciencia fuera válida para el servicio militar español y no para el vasco, de manera que el ejército sólo pudiera ser reprobado en virtud de un específico carácter nacional, precisamente el propio de la nación enemiga. A no ser que se admitiera, como los Estados militaristas actuales, la deserción *a priori* u objeción de conciencia, pero no la objeción de conciencia *a posteriori* o deserción. A no ser, en fin de cuentas -y éste es el caso que nos ocupa-, que se discorra y se actúe en función de la lógica militar.